

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **250** Fecha Solicitud 02/02/2016
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **Servicio de transporte terrestre**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivo principal prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 el cual se asignó a la oficina asesora de Comunicaciones las funciones de Asesorar a la dirección general en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional, como también diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicaciones interna y externa, La Oficina Asesora de comunicaciones en el marco de los lineamientos de comunicación 2016 y dentro de la estrategia de divulgación de las diferentes pruebas, talleres de la Subdirección de Análisis y Divulgación y otras actividades o proyectos que desarrolla el ICFES, planea realizar acompañamientos por parte de los voceros de la institución dentro del territorio Nacional incluyendo en algunos casos el acompañamiento periodístico. Estos acompañamientos y actividades que se desarrollan fuera de la institución generan la necesidad de trasladar a los funcionarios del ICFES las diferentes zonas del país.

Considerando lo anterior y en razón de que el ICFES no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para realizar el servicio transporte, hace necesario contar con los servicios de una empresa de transporte de personas, que preste un servicio que satisfaga las necesidades de traslado de los funcionarios que lideran y apoyan las diferentes actividades institucionales acordes al plan estratégico institucional 2016.

Adicionalmente, es preciso manifestar que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del acuerdo No. 006 del 24 de Septiembre de 2015 Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES

OBJETO

Servicio de transporte terrestre a fin de trasladar dentro del territorio nacional funcionarios del ICFES durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del marco del plan estratégico 2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Específicamente el servicio a contratar por parte del ICFES, para el desarrollo del objeto contractual, contempla el desarrollo de varios componentes, que de manera articulada desarrollan el apoyo al plan estratégico a desarrollar en el año 2016. las cuales se ven reflejadas en el anexo técnico.

Tipo de vehículo dentro del territorio Nacional.

1. Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.
2. Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.
3. Camioneta para 4 personas Mod 2013 en adelante

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

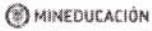
Obligaciones Generales

Obligaciones generales del contratista.

1. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrambamientos. ✓
2. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. ✓
3. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. ✓
4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. ✓
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. ✓
6. El contratista deberá presentar un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios que incluyen listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato. En este también se deberán resumir los resultados obtenidos. ✓
7. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. ✓
8. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. En todo caso, el contratista deberá solicitar siempre autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades. ✓
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados. ✓
10. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

Obligaciones Especiales

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo a las especificaciones dentro del anexo técnico. ✓
2. Garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato. ✓
3. La empresa de transporte y sus afiliados deben garantizar las perfectas condiciones mecánicas, las óptimas condiciones de seguridad, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, tener vigentes los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados técnico mecánicos exigidos por la normatividad de transporte vigente, garantizando en todo momento las exigencias mecánicas actualmente requeridas por las autoridades de tránsito. ✓



ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la normativa vigente sobre la materia. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
11. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base al Acuerdo 006 de 2015 Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES . Basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES tales como la igualdad, buena fe, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, autonomía de la voluntad, principio de confidencialidad y libre competencia y con el fin de determinar los criterios económicos para Contratar "Servicio de transporte terrestre para el personal del ICFES con el fin de realizar acompañamientos a Nivel Nacional y local a la comunidad educativa de las diferentes actividades institucionales acordes al plan operativo institucional 2016". Se solicitó la cotización de empresas:

A la invitación enviada a las anteriores empresas, se adjunta al presente documento el anexo técnico que contiene el objeto a contratar:
 Tipo de vehículo dentro del territorio Nacional.

1. Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.
2. Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.
3. Camioneta para 4 personas Mod 2013 en adelante

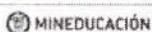
Se recibieron cotizaciones de las siguientes compañías:

Una vez obtenidas las 3 cotizaciones, se realizó un análisis comparativo de las mismas, en el cual se plasmó en el siguiente informe (ver detalle anexo adjunto)

	Valor Antes de iva	Valor Incluido IVA
COT 1	57.977.153,85	67.253.498,46
COT 2	61.677.823,24	71.546.274,96
COT 3	54.323.619,37	63.015.398,46
MG	57.915.064,24	67.181.474,52

De acuerdo al valor de la media geométrica por valor de \$67.181.474 (IVA INCLUIDO) el valor que se acerca más es empresa que presento la COT 1 con \$67.253.498 (IVA INCLUIDO).

Todas las compañías atendieron a la solicitud de cotización sin compromiso alguno con la entidad



ESTUDIOS PREVIOS

PRECIO DE MERCADO:

El precio de mercado solo es un valor base de referencia para dar inicio al proceso de contratación resultado de las cotizaciones presentadas por las empresas mencionadas anteriormente. En la que se aplica la media geométrica, el costo presentado por la empresa CCAR es la oferta más favorable. Sin embargo el presupuesto oficial para el servicio es de hasta la suma de 68.000.000 SESENTA Y OCHO MILLONES IVA INCLUIDO.

Lo anterior con base a que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del acuerdo No. 006 del 24 de Septiembre de 2015 Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las tarifas de la oferta técnica y económica.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, todos los informes deben reposar en el expediente contractual de la Entidad, ubicado en la Subdirección de abastecimiento y Servicios Generales.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 001 de 2016.

PLAZO DE EJECUCION

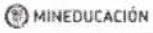
El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar recursos

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211540002	Servicio Logistico De Eventos Misionales	1	68000000	68000000					

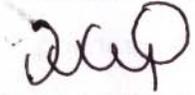
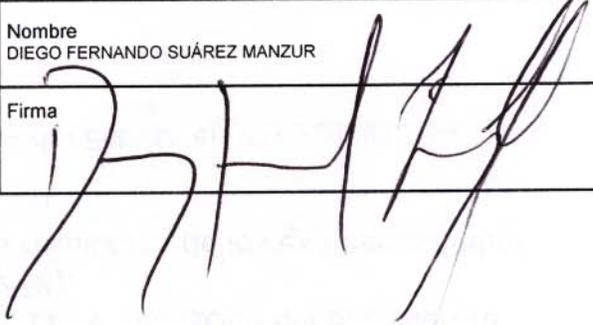


INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 6
Programa: SCmRequi
Usuario: jortega
Fecha: 2/02/2016
Hora: 07:23:35p.m.



ESTUDIOS PREVIOS

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JULY JOHANA ORTEGA MORALES	Nombre DIEGO FERNANDO SUÁREZ MANZUR
Firma 	Firma 

SERVICIOS LOGÍSTICOS		COT 1			COT 2		COT 3		Valor Total		
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ciudad	Características	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Medida geométrica	Medida geométrica	Valor Total	
	1	Por Hora	Bogotá								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	32	Por Hora				324.800	345.532	304.332	324.452	324.452	10.382.469
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				87.000	92.553	81.518	86.907	86.907	86.907
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			124.120	132.043	116.298	123.987	123.987	123.987	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Cali								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	32	Por Hora				324.800	345.532	304.332	324.452	324.452	10.382.469
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				93.960	99.957	88.039	93.859	93.859	93.859
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			124.120	132.043	116.298	123.987	123.987	123.987	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Medellin								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	32	Por Hora				324.800	345.532	304.332	324.452	324.452	10.382.469
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				105.560	112.298	98.908	105.447	105.447	105.447
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			124.120	132.043	116.298	123.987	123.987	123.987	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Pereira								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	16	Por Hora				290.000	308.511	271.725	289.689	289.689	4.635.031
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				87.000	92.553	81.518	86.907	86.907	86.907
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			110.200	117.234	103.256	110.082	110.082	110.082	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Barranquilla								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				406.000	431.915	380.415	405.565	405.565	405.565
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				139.200	148.085	130.428	139.051	139.051	139.051
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			220.400	234.468	206.511	220.164	220.164	220.164	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Cartagena								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				406.000	431.915	380.415	405.565	405.565	405.565
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				139.200	148.085	130.428	139.051	139.051	139.051
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			220.400	234.468	206.511	220.164	220.164	220.164	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Santa Marta								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	1	Por Hora				406.000	431.915	380.415	405.565	405.565	12.978.086
Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	32	Por Hora				139.200	148.085	130.428	139.051	139.051	139.051
Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	1	Por Hora			220.400	234.468	206.511	220.164	220.164	220.164	
	1	Por Hora									
	1	Por Hora									
	1	Por Hora	Medellin								
	1	Por Hora									
Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	32	Por Hora				290.000	308.511	271.725	289.689	289.689	9.270.062

7

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ciudad	Características	COT 1			COT 2			COT 3		
					Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Medida geométrica	Valor Total	
Transporte terrestre	1	Por Hora	NEIVA		Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	104.400	111.064	97.821	104.288	104.288			
	1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	110.200	117.234	103.256	110.082	110.082			
	1	Por Hora	Tunjia										
	1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	290.000	308.511	271.725	289.689	289.689			
	1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	104.400	111.064	97.821	104.288	104.288			
	1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	110.200	117.234	103.256	110.082	110.082			
	1	Por Hora	Sogamoso										
	1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	290.000	308.511	271.725	289.689	289.689			
	1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	104.400	111.064	97.821	104.288	104.288			
	1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	110.200	117.234	103.256	110.082	110.082			
	1	Por Hora	Pasto										
	1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	406.000	431.915	380.415	405.565	405.565			
	1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	139.200	148.085	130.428	139.051	139.051			
	1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	220.400	234.468	206.511	220.164	220.164			
	1	Por Hora	Villavicencio										
	1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	406.000	431.915	380.415	405.565	405.565			
	1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	139.200	148.085	130.428	139.051	139.051			
	1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	220.400	234.468	206.511	220.164	220.164			
	1	Por Hora	Buenaventura										
	1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	406.000	431.915	380.415	405.565	405.565			
1	Por Hora	Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.			139.200	148.085	130.428	139.051	139.051				
1	Por Hora	Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante			220.400	234.468	206.511	220.164	220.164				
1	Por Hora	Cúcuta											
1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	324.800	345.532	304.332	324.452	324.452				
1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	87.000	92.553	81.518	86.907	86.907				
1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	124.120	132.043	116.298	123.987	123.987				
1	Por Hora	Bucaramanga											
1	Por Hora			Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	324.800	345.532	304.332	324.452	324.452				
1	Por Hora			Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	87.000	92.553	81.518	86.907	86.907				
1	Por Hora			Camioneta para 4 personas Mod 203 en adelante	124.120	132.043	116.298	123.987	123.987				

2. SERVICIOS LOGISTICOS.		COT 1		COT 2		COT 3		Media geométrica	Valor Total
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Ciudad	Características	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA		
	1	Por Hora	Cundinamarca (MUNICIPIOS)						
	1	Por Hora	CERCANOS:		406.000	431.915	380.415	405.565	405.565
	1	Por Hora	CHIA, LA CALERA,	Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	139.200	148.085	130.428	139.051	139.051
	1	Por Hora	CAJICÁ, SOACHA,	Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	220.400	234.468	206.511	220.164	220.164
	1	Por Hora	FUNZA,	Camioneta para 4 personas Mod 2013 en adelante					
	1	Por Hora	Cundinamarca						
	1	Por Hora	(MUNICIPIOS)						
	1	Por Hora	LEJANOS:		621.046	660.687	581.910	620.381	620.381
	1	Por Hora	GUASCA,	Aerovan para 10 Personas, mod 2013 en adelante.	186.314	198.206	174.573	186.114	186.114
	1	Por Hora	GUADUAS,	Automóvil para 4 personas, mod 2013 en adelante.	248.418	264.275	232.764	248.152	248.152
	1	Por Hora	GIRARDOT,	Camioneta para 4 personas Mod 2013 en adelante					
	1	Por Hora							
					11.121.098	11.830.956	10.420.282	11.109.189	57.181.475
				TOTAL					